

USHUAIA. 28 JUN. 1994

VISTO: El Expediente No 609/93; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 74, Parcela 06, propiedad del señor Mario Agustín IMBERT; y

CONSIDERANDO:

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que el uso al que será destinada la obra será el de "gimnasio";

Que dicha actividad realizada en espacio cerrado es necesario en virtud a la situación climática de nuestra ciudad;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

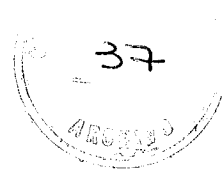
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 74, Parcela 06, propiedad de Mario Adolfo IMBERT, autorizandose a un F.O.S. máximo de 0,60.-

ARTICULO 2º.- La excepción estipulada en el artículo precedente quedará condicionado al estricto cumplimiento de los artículos III.4.3.1 "obligatoriedad del tratamiento arquitectónico en

4 *criz*



pedra o madera" y III.4.3.2 "tratamiento arquitectónico de muros divisorios" del Código de Edificación.-

ARTICULO 3o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1349 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-94.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 659/94

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28 JUN. 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1349 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 74, Parcela 06, propiedad del señor Mario Adolfo IMBERT, autorizándose a un F.O.S. máximo de 0,60.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1349 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 74, Parcela 06, propiedad del señor Mario Adolfo IMBERT, autorizándose a un F.O.S. máximo de 0,60.-

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 659 /94.

899.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RauBERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA